

3374

DECRETO N°

TEMUCO, 28 SEP 2022

**VISTOS:**

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 del 16/12/2021
2. El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1786 de fecha 31 de mayo del 2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022 en el sentido de traspasar la dependencia del Programa Oficina de Asuntos Indígenas a Administración Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecución de la actividad "Mesa de trabajo permanente de asociaciones indígenas y comunidades Mapuches", enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de Actividad Social "Mesa de trabajo permanente con las comunidades Mapuches" con comunidades de Temuco enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco, la que se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Mesa de trabajo permanente con las comunidades Mapuche
<b>A quienes va dirigido</b>	Comunidades Mapuche y asociaciones indígenas de la comuna.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Generar mesa de trabajo permanente en diferentes temáticas de afectación a las comunidades Mapuche y asociaciones indígenas.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Realizar reuniones temáticas de manera mensual considerando los ejes de trabajo priorizados por las mesas de trabajo establecidas.
<b>Fecha</b>	Octubre a diciembre
<b>Cobertura estimada</b>	150 personas
<b>Gasto Programado</b>	\$2.000.000.- (dos millones de pesos), ítem gasto 22.01.001.002 (Alimentos Actividades Municipales)
<b>Evidencia de la actividad</b>	Lista de asistencia y fotografías

2564866

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma: \$2.000.000.- (dos millones de pesos) al Centro de Costo 14.07.04, ítem 22.01.001.002 (Alimentos Actividades Municipales)

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario José Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4, Director de Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMF / rav

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Of. Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

